



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ASPE

9118 LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIÓN EN PROPIEDAD UNA PLAZA PSICÓLOGO (3063) AYUNTAMIENTO DE ASPE (ESTABILIZACIÓN)

EDICTO

ASUNTO: LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PSICOLOGO (3063) DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ASPE, MEDIANTE CONCURSO. EXP 2022/332-RH y Nº 2022/761-RH (REFª: G/RH/rca/ags).

Por Resolución de Alcaldía número 2023002087, de fecha 19 de octubre de 2023, se resuelve aprobar la Lista provisional de aspirantes de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de personal laboral, Psicólogo (puesto 3063) en el Ayuntamiento de Aspe, conforme se indica a continuación:

“RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de personal Laboral, **Psicólogo (puesto 3063)**, escala de Titulados Medios, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema selectivo de Concurso, en el Ayuntamiento de Aspe, incluida en el Anexo I, apartado VII, de las Bases Generales, Específicas y convocatoria para los procesos de Estabilización de empleo temporal, para dar cumplimiento a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que regulan este proceso, siendo la lista la siguiente:



ADMITIDOS:

NOMBRE	NIF
ESPESO SALAMANCA M ^º BEGOÑA	***5320**
FERNANDEZ DIEZ ESTHER	***6834**
PEREZ ROJO MARIA CRUZ	***5896**

EXCLUIDOS:

NOMBRE	NIF	MOTIVO EXCLUSION
INOTO CLOS MARIA AMPARO	***3836**	NO JUSTIFICA REQUISITOS ESPECÍFICOS REQUERIDOS (1 plaza de Psicólogo-3063-).
VALERO MARTÍNEZ CARLOS	***8174**	NO JUSTIFICA REQUISITOS ESPECÍFICOS REQUERIDOS (1 plaza de Psicólogo-3063-).

SEGUNDO: Las reclamaciones a la lista anterior se presentarán preferentemente por sede electrónica del Ayuntamiento de Aspe o a través de cualquier medio previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. El plazo de reclamaciones será de **diez días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación del Edicto relativo a la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

TERCERO: Publicar Edicto relativo a la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aspe y en la Página Web municipal.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en la legislación vigente.

Firmado digitalmente por Alcalde Presidente en Aspe, el 20-10-2023